

ACUERDO No. 05 (19 de febrero de 2019)

"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes
- En sesión del Consejo Académico del 13 de noviembre de 2018, se consideró la propuesta de modificar los planes de estudios del programa Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad Presencial, en la sede de Bogotá, la cual se sustenta en las siguientes razones: La modificación del plan de estudios del programa Contaduría Pública, modalidad presencial, responde al proyecto de Alineación curricular que ha emprendido la institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza.
- El Consejo Superior en sesión del diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), de manera unánime, acogió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica Nacional y aprobó la recomendación del Consejo Académico de modificar el mencionado plan de estudios.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa Contaduría Pública, ofertado en la modalidad presencial, con un total de 152 créditos, ocho (8) semestres y tres áreas de formación. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:





NOMBRE DE
PROGRAMA
MODALIDAD PRESENCIAL CONTADURÍA PÚBLICA - BOGOTÁ

NÚMERO DE CRÉDITOS 152

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 77 Créditos 51 %	CONTABILIDAD BÁSICA	TP	11	3	72	72	144
	CONTABILIDAD INTERMEDIA I	TP	- 111	4	96	96	192
	CONTABILIDAD INTERMEDIA II	TP	IV	3	72	72	144
	CONTABILIDAD AVANZADA I	TP	V	3	72	72	144
	CONTABILIDAD AVANZADA II	TP	VI	3	72	72	14/
	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PÚBLICO	T	VII	4	64	128	192
	LABORATORIO CONTABLE	TP	VIII	4	96	96	197
	COSTOS I	T	111	4	64	128	193
	COSTOS II	T	IV	3	48	96	144
	SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO	T	VIII	3.	48	96	144
	PRESUPUESTO	T	V	3	48	96	14
	RÉGIMEN CAMBIARIO Y ADUANERO	T	VII	3	48	96	
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE	T	IV	3	48	96	
	AUDITORÍA	T	V	3	48	96	
	REVISORÍA FISCAL	T	VII	3	48	96	
	ÉTICA PROFESIONAL Y FE PÚBLICA	T	VIII	3	48	96	
	AUDITORIA II	T	VI	3	48	96	
	PROFUNDIZACIÓN I	T	.VI	2	32	64	9
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	2	32	64	9
	PROFUNDIZACIÓN III	T	VIII	2	32	64	9
	TRIBUTARIA II	T	V	2	32	64	9
	TRIBUTARIA I	T.	IV	3	48	96	
	TRIBUTARIA III	T	VI	2	32	64	9
	MATEMÁTICAS APLICADAS	T	- 11	3	48	96	
	DERECHO COMERCIAL	Т	- 1	3	48	96	
	DERECHO LABORAL	Т	111	3			-
PROFESIONAL COMÚN 39 Créditos 26 %	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	1	3	48	96	
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	T	IV.	3	48	96	
	ANÁLISIS FINANCIERO	T	VI	3	.48	96	144
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS I	T	- 0	4	64	128	193
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	311	2	32	64	9
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	V	2	32	64	9
	GERENCIA ESTRATÉGICA	TP	VII	3	72	72	14
	MICROECONOMÍA	T	1	3	48	96	144
	MACROECONOMÍA	T	11	3	48	96	
	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	1	3	48	96	
	INVESTIGACIÓN II	T	VII	2	32		
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE	T	VIII	3	48		
	INVERSIÓN INVESTIGACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	T	VI	3	48		





TOTAL				152	2712	4584	7296
LIBRE ELECCIÓN 14 Créditos 9 %	ELECTIVA VII	T	VIII	2	32	64	9
	ELECTIVA VI	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	HI	2	32	64	96
	ELECTIVA I	T	-11	2	32	64	96
TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	INGLÉS V	TP	٧	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	٧	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	0	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II -	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	H	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	1	2	48	48	96
	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEIO	T	1	2	32	64	96

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Diego Molano Vega

Presidente

Propuso y Aprobó:

Martha Patricia Castellanos S.

Vicerrectora Académica Nacional

Maria Angelica Pacheco Chica

Secretaria General